

RESOLUCIÓN DE INICIO

EXPEDIENTE Nº: CONTR/2021/1077314

TÍTULO: SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, MODALIDAD PRESENCIAL

REFERENCIA: ADM/2021/0032

LOCALIDAD: Andalucía.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, tramitación Urgente.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Plurianual, según el artículo 40.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí, art 22.b LCSP.

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: Veinticinco lotes.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 2.008.800,00 € (Dos millones ocho mil ochocientos euros). Exento de IVA por artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Distribución por lotes:

Lote	Provincia	Importe
Lote 1	Almería	122.400,00
Lote 2	Almería	18.000,00
Lote 3	Cádiz	163.200,00
Lote 4	Cádiz	81.600,00
Lote 5	Cádiz	18.000,00
Lote 6	C. Gibraltar	81.600,00
Lote 7	C. Gibraltar	12.000,00
Lote 8	Córdoba	81.600,00
Lote 9	Córdoba	81.600,00
Lote 10	Córdoba	24.000,00
Lote 11	Granada	122.400,00
Lote 12	Granada	81.600,00
Lote 13	Granada	6.000,00
Lote 14	Huelva	122.400,00
Lote 15	Huelva	6.000,00
Lote 16	Jaén	122.400,00
Lote 17	Jaén	12.000,00
Lote 18	Málaga	122.400,00
Lote 19	Málaga	122.400,00
Lote 20	Málaga	122.400,00
Lote 21	Málaga	12.000,00
Lote 22	Sevilla	163.200,00
Lote 23	Sevilla	163.200,00
Lote 24	Sevilla	122.400,00
Lote 25	Sevilla	24.000,00

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es



LUIS ABREU CERVERA		17/11/2021 10:29:39	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw10U10dxm0Uwgd69fh14iQYv36	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 2.008.800,00 € (Dos millones ocho mil ochocientos euros). Exento de IVA por artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En virtud de los artículos 102.4 y 309.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el precio se determina en función de precios unitarios, siendo la unidad a tener en cuenta el módulo económico constituido por el precio hora-formación x n.º de horas-formación del módulo teórico práctico (MF) x alumno participante.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta los precios actuales del mercado asciende a 2.008.800,00 € (Dos millones ocho mil ochocientos euros) IVA excluido, siendo coincidente con el presupuesto base de licitación al no estar previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares eventuales prórrogas ni modificaciones del contrato.

Por ello, vista la Memoria de fecha 15 de Noviembre de 2021 de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo

Autónomo, el del Decreto 100/2019, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre; y considerando que en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

RESUELVO

Primero. La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, del correspondiente expediente de con

tratación de SERVICIOS con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 del mismo texto legal, siendo el procedimiento de adjudicación elegido el PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitación URGENTE, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

Segundo. La no procedencia de la Revisión de Precios en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 11 de noviembre de 2019- BOJA N.º 225 de 21 de noviembre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es



LUIS ABREU CERVERA		17/11/2021 10:29:39	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw10U10dxm0Uwgd69fh14iQYv36	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	